



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
PSK/ACM/RHB/GZM/VVL

TALCAHUANO,

VISTOS: La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 del 04/09/2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.125 del 28/12/2018, sobre Presupuesto del sector público para el año 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública ID 1057544-65-LQ19 para **Suministro de Bajada de Infusión Parenteral Doble Canal**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1471 de fecha 15.04.2019, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cuatro (4) funcionarios.

Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referida.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.

Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO

1520 * 15.04.2019,

- 1° DÉJESE establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID 1057544-65-LQ19, para **Suministro de Bajada de Infusión Parenteral Doble Canal**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1471 del 15.04.2019, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

Suministro de Bajada de Infusión Parenteral Doble Canal



- D. ALVARO CANDIA M., Subdirector Administrativo (S) del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. JOHANNA SILVA CONCHA, Jefa de Abastecimiento del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. RICARDO HÉRNANDEZ BELTRAN, Jefe Insumos Clínicos y Fármacos, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. ALEJANDRA CORREA DELGADO, Jefa Gestión del cuidado de enfermería del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- D. INGRID FICA RAMIREZ, Enfermera Supervisora Medicina, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.

2° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTOR
HOSPITAL LAS HIGUERAS**



Transcrito fielmente
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa